

**ESTUDIO PREVIO**
**PROCESO No: SS22-604**

Con el fin de dar cumplimiento al proceso de Gestión de Contratación para la E.S.E. IMSALUD, se presenta el estudio previo, el cual constituye parte integral y una herramienta de diagnóstico, soportado en los siguientes documentos:

No:	TIPO DE DOCUMENTO	ADJUNTO "X" / N.A	ANEXOS
1	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	X	
2	JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD	X	
3	CERTIFICADO DE VIABILIDAD PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES - P.A.A	X	
4	CERTIFICACIÓN VIABILIDAD ALMACEN	X	
5	CERTIFICACIÓN VIABILIDAD FARMACIA	X	
6	ESTUDIO ECONÓMICO		
7	MATRIZ DE RIESGOS		
8	CERTIFICADO DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL DE PLANTA		
9	ACUERDO AUTORIZACION VIGENCIAS FUTURAS		
10	ACUERDO/AUTORIZACIÓN ESPECIAL JUNTA DIRECTIVA		
11	ESTUDIO DE PREFACTIBILIDAD		
12	ESTUDIO DE FACTIBILIDAD		
13	PLANOS		
14	DISEÑOS		
15	CALCULOS		
16	LICENCIAS		
17	AVALUO		
18	OTROS		

**I. JUSTIFICACION Y CONCRECION DE LA NECESIDAD**

La ESE IMSALUD, cuenta dentro de su red prestadora de servicios de salud con 31 IPS y 6 Unidades Básicas, prestandose en ellas los servicios de atención en salud de primer nivel.

La Constitución Política, en su Artículo 2º, establece que: "son fines esenciales del estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del estado y de los particulares".

En procura del cumplimiento de esos fines, la E.S.E. IMSALUD, tiene como objeto la prestación de servicio de salud, como un servicio público a cargo del estado y como parte integrante del Sistema de Seguridad Social en Salud, en tal sentido, le corresponde garantizar a sus usuarios, calidad, eficiencia y oportunidad en la prestación de los servicios de salud a su cargo, para lo cual debe adquirir los insumos para cumplir con tal fin.

Para lograr la adecuada atención de servicios se requiere del suministro de insumos para las diferentes áreas, entre ellas, el área de farmacia. A la fecha algunos insumos de farmacia utilizados para la atención de los usuarios están en su stock mínimo o están agotados por la alta rotación. Hay un incremento de ingresos hospitalarios debido al cuarto pico de Covid por consiguiente alta demanda de insumos lo cual provoca que las cantidades solicitadas y previstas para satisfacer las necesidades en salud sean suficientes. Para que no se afecte la prestación de servicios de salud es necesario contar con existencias de stock mínimos, motivo por el cual se requiere con urgente necesidad los dispositivos médicos e insumos de limpieza y desinfección para la atención de todos los usuarios.


Es así como en procura de dar la continuidad a la prestación del servicio, que cumpla con criterios de calidad, eficiencia y oportunidad, en cada una de las IPS que conforman la ESE IMSALUD se requiere con urgencia adquirir estos dispositivos médicos e insumos de limpieza y desinfección.

**II. OBJETO DEL CONTRATO**

**SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS MÉDICOS E INSUMOS DE LIMPIEZA Y DESINFECCION NECESARIOS PARA LA ATENCION DE PACIENTES EN LA ESE IMSALUD.**

**III. OBLIGACIONES**
**OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATANTE:**

1. Descontar los impuestos que se generen del contrato.
2. Pagar el valor de este contrato en forma y tiempos pactados.
3. Certificar el cumplimiento del contrato
4. Corregir los desajustes que se puedan presentar y acordar mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar rápida y eficazmente la diferencia o situaciones litigiosas que llegaran a presentarse.

	GESTIÓN DE CONTRATACION	CODIGO: PA-GCN-PR-02-F-09	FECHA: 01-11-2020
	ESTUDIO PREVIO	VERSION: 02	Página 2 de 11

	<p>5. Proyectar el acta de liquidación dentro de los términos pactados.</p> <p>6. Verificar que el contratista presente las certificaciones sobre el cumplimiento del pago de seguridad social y para fiscales, conforme lo perpetuado en el Art. 50 de la ley 789 de 2002.</p>
<b>OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:</b>	<p>1. Concurrir cuando sea solicitado y responder los requerimientos a que haya lugar.</p> <p>2. Mantener contacto con LA ESE IMSALUD para evaluar la calidad de los bienes.</p> <p>3. Cumplir plenamente las obligaciones generadas del presente contrato y aquellas que se desprendan de su naturaleza, conforme la normatividad vigente de derecho privado que le sea aplicable.</p> <p>4. Certificar a la ESE IMSALUD el pago de los aportes de seguridad social del CONTRATISTA, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con el artículo 1º de la Ley 828 de 2003.</p> <p>5. Atender oportunamente los requerimientos del supervisor y suscribir con inmediatez todos los documentos que se deriven de la relación contractual.</p>
<b>OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA:</b>	<p>1. Los productos deben ser entregados en empaques originales de fábrica, con las etiquetas o rótulos íntegros, perfectamente legibles y con instrucciones de uso y manejo.</p> <p>2. Se deberá presentar certificado de buenas prácticas de manufactura expedido por el INVIMA, tal como lo recomienda la organización mundial de la salud (OMS), así como cumplir con los mecanismos de control de calidad y las normas legales y reglamentarias vigentes en la materia.</p> <p>3. Presentar el registro sanitario expedido por el INVIMA acorde con la normatividad sanitaria legal vigente en materia de medicamentos y dispositivos médicos</p> <p>4. Las entregas se harán de acuerdo a los requerimientos de la institución en un plazo máximo posterior a la confirmación de pedido de cinco (5) días hábiles.</p> <p>5. En caso de que el registro INVIMA respectivo no esté vigente el contratista deberá anexar a la factura el respectivo oficio del INVIMA con la autorización de rotar el producto hasta agotar existencias.</p> <p>6. Las entregas deben ejecutarse en el almacén de la ESE IMSALUD con la factura debidamente diligenciada, la cual debe contener lote, registro INVIMA y fecha de vencimiento.</p> <p>7. El contratista debe comprometerse a brindar apoyo tecnológico (en caso de ser requerido de manera explícita por la institución) para el programa de tecnovigilancia y de eventos adversos de la ESE.</p> <p>8. En caso de que el producto ofertado genere residuos de manejo especial, el proveedor debe garantizar la logística inversa del mismo y coordinar dicho trámite (procedimiento) con las áreas pertinentes.</p> <p>9. Los productos entregados deben venir con una fecha de vencimiento mínima del 75% de su vida útil.</p> <p>10. En caso de presentar inconvenientes en el suministro de algún producto contratado, se debe informar con un máximo de tres (3) días calendario posterior a la solicitud para la decisión pertinente sin afectar la prestación del servicio de salud.</p> <p>11. El contratista no entregará productos en envases deteriorados, con defectos de fábrica y/o vencidos.</p>

<b>NATURALEZA DEL CONTRATO:</b>	<b>SUMINISTRO</b>
---------------------------------	-------------------

**IV. ESPECIFICACIONES TECNICAS**

**DISPOSITIVOS MÉDICOS**

ITEM	CODIGO	DESCRIPCION	PRESENTACIÓN	NECESIDAD	OBSERVACIONES
1	10030267	AGUJA HIPODÉRMICA Nº 21 G x 1 ½ CAJA x 100 UND	CAJA x 100 UND	100	
2	10030266	AGUJA HIPODÉRMICA Nº 21 G x 1 CAJA x 100 UND	CAJA x 100 UND	50	


*[Handwritten signature]*

*[Handwritten initials]*



3	7707336090363	AGUJA HIPODÉRMICA 19G x 1 ½ CAJA x 100 UND	CAJA x 100 UND	100	
4	10030215	AGUJA HIPODÉRMICA 19G x 1 CAJA x 100 UND	CAJA x 100 UND	300	
5	17708481795353	AGUJA HIPODERMICA 20 x 1 CAJA x 100 UND	CAJA x 100 UND	300	
6	100300018	AGUJA HIPODERMICA 20G x 1 1/2 CAJA x 100 UND	CAJA x 100 UND	300	
7	717708481795070	AGUJA HIPODÉRMICA 26 G x 1 1/2 CAJA x 100	CAJA x 100 UND	200	
8	10030021	ALGODON HOSPITALARIO x 454 g	ROLLO	1000	
9	100300111	ALGODON TORUNDAS X 500G	BOLSAS	1000	
10	100303101	AMBU NEONATAL	UNIDAD	20	
11	100303102	AMBU PEDIATRICO	UNIDAD	50	
12	5707480021536	AMBU RESUCITADOR DESECHABLE ADULTO	UNIDAD	100	
13	10030024	BAJALENGUA DE MADERA PAQUETE x 20 UND	PAQUETE	4000	
14	7707336092343	BOLSA URINARIA X 2000ML	UNIDAD	10000	
15	10030130	BURETROL DE 150 ML	UNIDAD	40000	
16	10010039	CANDADO CON NUMERACION (PARA CARRO DE PARO)	UNIDAD	3000	
17	10030113	CANULA DE GUEDEL N° 1	UNIDAD	30	
18	10030281	CANULA DE GUEDEL N° 3	UNIDAD	80	
19	10030200	CANULA GUEDEL N° 2	UNIDAD	60	
20	10030032	CANULA NASAL PEDIATRICA	UNIDAD	4000	
21	7707244410413	CANULA NASAL ADULTO	UNIDAD	2000	
22	10030034	CANULA NASAL NEONATAL	UNIDAD	100	
23	100300015	CANULAS DE GUEDELL N°8	UNIDAD	30	
24	100300117	CANULAS DE GUEDELL N° 0	UNIDAD	60	
25	100300014	CANULAS DE GUEDELL N°4	UNIDAD	50	
26	100300013	CANULAS DE GUEDELL N°5	UNIDAD	50	
27	10030040	CATGUT CROMADO 2/0 CON mínima longitud de aguja de 19mm hasta 26 mm y el tamaño de la hebra mínimo de 70 cms	UNIDAD	300	
28	10030041	CATGUT CROMADO 3/0 CON mínima longitud de aguja de 19mm hasta 26 mm y el tamaño de la hebra mínimo de 70 cms	UNIDAD	400	
29	10030042	CATGUT CROMADO 4/0 CON AGUJA CON mínima longitud de aguja de 19mm hasta 26 mm y el tamaño de la hebra mínimo de 70 cms	UNIDAD	300	
30	76.1406.00	CATHETER HEPARINIZADO	UNIDAD	30000	
31	10030037-U	CATHETER INTRAVENOSO N° 20	UNIDAD	40000	
32	7707228362714	CATHETER INTRAVENOSO N° 16	UNIDAD	1000	
33	177072836766	CATHETER INTRAVENOSO N° 22	UNIDAD	40000	
34	17708481795889	CATHETER INTRAVENOSO N° 18	UNIDAD	40000	
35	17708481795629	CATHETER INTRAVENOSO N° 24	UNIDAD	30000	


36	10030044	CLAMP UMBILICAL	UNIDAD	500	
37	100300116	CLORHEXIDINA EN SOLUCION ACUOSA AL 0.2% 120 A 150ML	UNIDAD	12	
38	100300141	CONOS DESECHABLES PARA OTOSCOPIO	UNIDAD	5000	
39	10030352	DETERGENTE (JABÓN) POLIENZI-MATICO PARA INSTRUMENTAL QUIRURGICO, ODONTOLÓGICO, ENDOSCOPIOS Y EQUIPOS MÉDI-COS (MEZCLA DE ENZIMAS ) FRASCO X 1000 CC CONTIENE: PROTEASA LIPASA AMILASA	FRASCO	1500	
40	7707183771187	DESINFECTANTE DE ALTA EFICIENCIA-COMPUUESTO POR GLUTARALDEHÍDO 0.100 G, FORMALDEHIDO 0.040 G Y CETRIMIDA 0.060 G, DE UNA ALTA ACTIVIDAD BACTE-RICIDA FRASCO X 1000CC	FRASCO	3000	
41	7707183770265	DETERGENTE PARA EL LAVADO Y REMOCIÓN DE GRASAS, MATERIA ORGÁNICA; LIMPIEZA QUIRÚRGICA Y ODONTOLÓGICA Y DEL INSTRUMENTAL Y SUPERFICIES FRASCO X 1000 CC CONTIENE: LUBRICANTE CETRIMIDA ANTIOXIDANTE .DETERGENTES DE TIPO NO IÓNICO	FRASCO	1500	
42	7707183771170	DESINFECTANTE DE ALTA EFICIENCIA COMPUUESTO POR GLUTARALDEHÍDO 0.100 G, FORMALDEHIDO 0.040 G Y CETRIMIDA 0.060 G, DE UNA ALTA ACTIVIDAD BACTE-RICIDA	GALON	500	
43	7707342652395	ELECTRODO ADULTOS DE USO MEDICO DESECHABLES	UNIDAD	3000	
44	10030014-00P	ELECTRODOS PEDIATRICOS DE USO MEDICO DESECHABLES	UNIDAD	2000	
45	7708951742200	EQUIPO DE MACROGOTEO	UNIDAD	70000	
46	10030084	EQUIPO DE MICROGOTEO	UNIDAD	30000	
47	100300118	ESPARADRAPO HOSPITALARIO X 2 PULGADAS X 10 YD	ROLLOS	7000	
48	10030059	SUTURA DE NYLON 6/0	UNIDAD	96	
49	7707228361632	GASA HOSPITALARIA ROLLO tejida no estéril 0.90MT X90MT	ROLLO	700	
50	7707183770746	GEL ANTIBACTERIAL x 1000 ML Contiene: ALCOHOL ISOPROPÍLICO ALCOHOL ETÍLICO EMOLIENTES, GELIFICANTES. EXP.	FRASCO	1200	Promedio por 5 meses
51	7707183770753	GEL ANTIBACTERIAL x 500 ML	FRASCO	500	Promedio por 5 meses

	GESTIÓN DE CONTRATACION	CODIGO: PA-GCN-PR-02-F-09	FECHA: 01-11-2020
	ESTUDIO PREVIO	VERSION: 02	Página 5 de 11

		Contiene: ALCOHOL ISOPROPÍLICO ALCOHOL ETÍLICO EMOLIENTES, GELIFICANTES. EXP.			
52	770999323184	GORROS DESECHABLES UNIDADES	UNIDAD	220000	
53	7706569020871	GUANTES NITRILO TALLA M CAJA x 100	CAJA	300	
54	7706569020873	GUANTES NITRILO TALLA S CAJA x 100	CAJA	300	
55	7706569020872	GUANTES NITRILO TALLA L CAJA x 100	CAJA	200	
56	7707270363677	GUANTES DESECHABLES TALLA L CAJA x 100	CAJA	1200	
57	7707270363660	GUANTES DESECHABLES TALLA M CAJA x 100	CAJA	12000	
58	7702796902171	GUANTES DESECHABLES TALLA S CAJA x 100	CAJA	12000	
59	7709133483010610	GUANTES DESECHABLES TALLA XS CAJA x 100	CAJA	300	
60	100300200	GUANTES ESTERILES NO. 7 x PARES	PAR	2400	
61	100300203	GUANTES ESTERILES NO. 6.5 x PARES	PAR	1600	
62	100300201	GUANTES ESTERILES NO. 7.5 x PARES	PAR	2400	
63	100300202	GUANTES ESTERILES NO. 8 x PARES	PAR	2400	
64	10030023	GUIA DE ENTUBACION NEONATAL # 6	UNIDAD	50	
65	10030019	GUIA DE ENTUBACION ADULTO # 14	UNIDAD	100	
66	10030020	GUIA DE ENTUBACION PEDIATRICAS # 10	UNIDAD	100	
67	1003002111AA	HOJA DE BISTURI # 11 (ODONT.)	UNIDAD	600	
68	10030260	HOJA PARA BISTURI # 15	UNIDAD	6000	
69	7707244410710	INHALOCAMARAS PARA ADULTO	UNIDAD	8000	
70	7707244410734	INHALOCAMARAS PEDIATRICAS	UNIDAD	8000	
71	7707183770470	JABÓN QUIRÚRGICO A BASE DE CLORHEXIDINA 4% Y CETRIMIDA PARA LA ANTISEPSIA DE HERIDAS CONTAMINADAS. ANTISEPSIA DE HERIDAS LAVADO DE MANOS PARA PERSONAL MÉDICO FRASCO X 1000 CC	FRASCO	2500	
72	12010108	DETERGENTE (JABON) LIQUIDO CONCENTRADO BIODEGRADABLE NEUTRO PARA SUPERFICIES Y ELEMENTOS DE USO HOSPITALARIO TENSOACTIVO ANIONICO Y NO IONICO	GALON	80	
73	100300110	JERINGA DE 1 ML CON AGUJA 27G x 1/2	UNIDAD	30000	
74	17707228361868	JERINGA DE 10 ML CON AGUJA 21 G x 1 1/2	UNIDAD	150000	
75	100300012	JERINGA DE 2-ML CON AGUJA 21G x 1 1/2	UNIDAD	50000	
76	100300010	JERINGA DE 20 ML CON AGUJA 21G x 1 1/2	UNIDAD	80000	
77	100300016	JERINGA DE 3 ML CON	UNIDAD	160000	



		AGUJA 21G x 1 1/2			
78	4968420506594	JERINGA DE 5 ML CON AGUJA 21G x 1 1/2	UNIDAD	160000	
79	17708481795803	JERINGA DE 50 ML CON AGUJA 21G 1 x 1/2	UNIDAD	2000	
80	7707244411557	MASCARA ADULTO NO REHINHALACION	UNIDAD	300	
81	100300216	MASCARA LARINGE 1.0 DESECHABLE	UNIDAD	50	
82	17707342650664	MASCARA LARINGE 2.0 DESECHABLE	UNIDAD	50	
83	17707342650688	MASCARA LARINGE 4.0 DESECHABLE	UNIDAD	50	
84	17707342652545	MASCARA LARINGE 5.0 DESECHABLE	UNIDAD	50	
85	100300217	MASCARA PEDIATRICA NO REHINHALACION	UNIDAD	300	
86	100300194	MASCARA VENTURI PEDIATRICA	UNIDAD	500	
87	100300193	MASCARA VENTURY ADULTO	UNIDAD	200	
88	770384588975	MASCARILLA QUIRURGICA DE POLIPROPILENO (TAPABOCÁS)CAJA X 50 UND. MASCARILLA QUIRURGICA DE POLIPROPILENO CON EFICACIA DEL 95% Y TIPO II MAYOR AL 98, TELA NO TEJIDA MICROPOROSA USO HOSPITALARIO, SOPORTE NASAL AJUSTABLE CUBIERTO, 3 CAPAS ( DOS DE TELA Y 1 FILTRO) CON 2 CINTA ELASTICA TAMA.O 18-19CM. X 8-9CM, UN SOLO USO NO REUTILIZABLE, REGISTRO INVIMA	CAJAX50	10000	
89	7707228366613	MICROPORE DE 1 PULGADA (25CM x 900CM)	NÚMERO DE ROLLOS	1000	
90	7707228366637	MICROPORE DE 2 PULGADA (5CM x 900CM)	NÚMERO DE ROLLOS	400	
91	100300109	NYLON MONOFILAMENTO NEGRO NO ABSORBIBLE 4-0 45CM 3/8 medida mínima longitud de aguja de 19mm hasta 26 mm	UNIDAD	1500	
92	10030058	NYLON MONOFILAMENTO NEGRO NO ABSORBIBLE 5-0 45CM 3/8 19MM	UNIDAD	1000	
93	14010094	PEROXIDO DE HIDROGENO AL 30% x 1000 ML	FRASCO	200	
94	10030089	PARCHE OCULAR	UNIDAD	720	
95	12010151	RECIPIENTE (TBC) PLASTICO 7CM	FRASCO	10000	
96	7731120019	RECOLECTOR DE ORINA	FRASCO	15000	
97	10030100	SEDA NEGRA 4-0 TRENZADA NO ABSORBIBLE 45CM 3/8 longitud de aguja de 19mm hasta 26 mm	UNIDAD	1000	
98	10030101	SEDA NEGRA 5-0 TRENZADA NO ABSORBIBLE 45CM 3/8 19MM	UNIDAD	200	

	GESTIÓN DE CONTRATACION	CODIGO: PA-GCN-PR-02-F-09	FECHA: 01-11-2020
	ESTUDIO PREVIO	VERSION: 02	Página 7 de 11

99	10030165	SET PARA NEBULIZAR PEDIATRICO	UNIDAD	600
100	7716858006207	SONDA DE SUCCION CON VALVULA #10	UNIDAD	20
101	7716858006229	SONDA DE SUCCION CON VALVULA #12	UNIDAD	20
102	7716858006128	SONDA DE SUCCION CON VALVULA #8	UNIDAD	20
103	17702037102770	SONDA FOLEY N° 08 DOS VIAS	UNIDAD	200
104	17702037102787	SONDA FOLEY N° 10 DOS VIAS	UNIDAD	200
105	17707335649590	SONDA FOLEY N° 12 DOS VIAS	UNIDAD	200
106	17707335649506	SONDA FOLEY N° 14 DOS VIAS	UNIDAD	300
107	10030107	SONDA FOLEY N° 16 DOS VIAS	UNIDAD	1500
108	177073355649620	SONDA FOLEY N° 18 DOS VIAS	UNIDAD	3500
109	17707335649637	SONDA FOLEY N° 20 DOS VIAS	UNIDAD	2000
110	7707178250543	SONDA LEVIN N° 6	UNIDAD	300
111	7707178250550	SONDA LEVIN N° 08	UNIDAD	300
112	7707178250567	SONDA LEVIN N° 10	UNIDAD	300
113	10030149	SONDA LEVIN N° 12	UNIDAD	500
114	6936165230676	SONDA LEVIN N° 14	UNIDAD	300
115	6936165230881	SONDA LEVIN N° 16	UNIDAD	300
116	6936165230645	SONDA LEVIN N° 18	UNIDAD	300
117	17708951742269	SONDA NELATON N° 08	UNIDAD	600
118	17708951742238	SONDA NELATON N° 10	UNIDAD	1000
119	17708951742245	SONDA NELATON N° 06	UNIDAD	600
120	7716850005026	SONDA NELATON N° 12	UNIDAD	500
121	17708951742276	SONDA NELATON N° 14	UNIDAD	500
122	17708951742221	SONDA NELATON N° 16	UNIDAD	500
123	10030109	SONDA NELATON N° 18	UNIDAD	300
124	10030173	SONDA SUCCION N° 18	UNIDAD	40
125	10030171	SONDA SUCCION N° 14	UNIDAD	20
126	7703845889757	RESPIRADOR (TAPABOCAS) N 95 FABRICADO BAJO PARÁMETRO DE CALIDAD NIOSH	UNIDAD	100000
127	10030204	TERMOMETRO DIGITAL - AXILAR	UNIDAD	150
128	100300172	TUBO ENDOTRAQUEAL # 2.5 CON BALON	UNIDAD	10
129	100300171	TUBO ENDOTRAQUEAL # 2.0 CON BALON	UNIDAD	10
130	10030118	TUBO ENDOTRAQUEAL # 4.0 CON BALON	UNIDAD	20
131	10030122	TUBO ENDOTRAQUEAL # 6.0 CON BALON	UNIDAD	20
132	100300178	TUBO ENDOTRAQUEAL # 7.5 CON BALON	UNIDAD	30
133	100300101	TUBO ENDOTRAQUEAL # 3.0 CON BALON	UNIDAD	20
134	100300103	TUBO ENDOTRAQUEAL # 3.5 CON BALON	UNIDAD	20
135	100300179	TUBO ENDOTRAQUEAL # 4.5 CON BALON	UNIDAD	20
136	100300120	TUBO ENDOTRAQUEAL # 5.0 CON BALON	UNIDAD	20
137	100300105	TUBO ENDOTRAQUEAL # 5.5 CON BALON	UNIDAD	20
138	100300106	TUBO ENDOTRAQUEAL # 6.5 CON BALON	UNIDAD	20

139	17707335646292	TUBO ENDOTRAQUEAL # 7.0 CON BALON	UNIDAD	30	
140	17707335646315	TUBO ENDOTRAQUEAL # 8.0 CON BALON	UNIDAD	20	
141	7707244410697	VASO HUMIDIFICADOR SIMPLE	UNIDAD	6000	
142	100300162	VENDA ELASTICA DE 3 x 5 YARDAS	UNIDAD	1200	
143	7703010350099	VENDA ELASTICA DE 4 x 5 YARDAS	UNIDAD	1200	
144	7703010350105	VENDA ELASTICA DE 5 x 5 YARDAS	UNIDAD	1600	
145	7707270363639	VENDA ELASTICA DE 6 x 5 YARDAS	UNIDAD	1600	

**V. TIPOS DE OFERTA**

El tipo de oferta será de la siguiente manera:

**POR ÍTEMS**
**REQUISITOS LEGALES:**

1	Carta de presentación de la oferta.
2	Cédula de Ciudadanía o extranjería del Representante Legal
3	Certificado de existencia y representación legal o matrícula mercantil, si es del caso, no superior a 3 meses a la fecha de expedición
4	Fotocopia del Registro Único Tributario Actualizado – RUT.
5	Certificado de Antecedentes Fiscales o autorizar la consulta en línea
6	Certificación Antecedentes disciplinarios. ( Persona jurídica, Representante Legal y/o personas naturales)
7	Certificación Antecedentes judiciales -personas naturales.
8	Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas
9	Declaración de Bienes y Rentas, registro de conflicto de interés y declaración de impuesto sobre la renta, actualización anual, las modificaciones deben registrarse dentro de los dos (2) meses siguientes. (La copia de la declaración del impuesto sobre la renta y complementarios se deberá actualizar dentro del mes siguiente a la presentación de la última declaración del año gravable ante la DIAN.)
10	Tarjeta profesional y certificación de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios del contador público.
11	Tarjeta profesional y certificación de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios del revisor fiscal.
12	Garantía de Seriedad de la Oferta con vigencia de Noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha prevista del cierre (presentación de oferta económica).
13	Formulario de la debida diligencia SARLAFT

En caso de no presentarse alguno de los documentos o adolecer de los requisitos exigidos, IMSALUD podrá solicitar por una sola vez, que se subsane y el PROPONENTE deberá acreditarlo en el término que se le señale, so pena de incurrir en causal de rechazo.

**VI. CRITERIOS DE SELECCIÓN**

La ESE IMSALUD, revisará como principal criterio de selección el cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas a través de una evaluación técnica para lo cual los oferentes deberán aportar las fichas técnicas de los insumos. Una vez cumplidas las mismas, se priorizará el precio pertinente para la institución en una revisión de costo – beneficio con el área o servicio usuario.

El proponente debe acreditar, mediante certificación o acta de liquidación, la ejecución de contratos relacionados con el objeto a contratar, durante los cinco (5) años anteriores al cierre de la invitación, cuyo valor sume, por lo menos, el valor ofertado.

**Cuando los precios ofertados no correspondan al rango de precios contemplado por la entidad en los respectivos estudios de mercado, será facultativo de la E.S.E IMSALUD su aceptación o rechazo, en el último evento será declarado "Desierto el ítem", por incumplimiento de los requisitos económicos.**



**VII. REGIMEN LEGAL**

Con fundamento en el numeral 6 del artículo 195 de la ley 100 de 1993, las Empresas Sociales de Salud en materia contractual se rigen por el derecho privado, sin perjuicio de la facultad de utilizar las cláusulas exorbitantes o excepcionales previstas en el estatuto General de Contratación de la administración pública; en razón de ello, y con base en los lineamientos consagrados en la Resolución No: 5185 de 2013 emanada del Ministerio de Salud y Protección, dada la competencia estipulada en el artículo 76 de la ley 1438 de 2011, la Junta Directiva de la ESE IMSALUD profirió el Acuerdo No 024 del 23 de septiembre de 2020 :- Estatuto de Contratación - junto con el anexo correspondiente al Manual de Contratación, aprobado mediante resolución No: 423 del 30 de septiembre de 2020, aplicables a los procesos contractuales institucionales; así como la normatividad en concordancia, o aquella que los modifique, complemente, aclare o sustituya. El Estatuto y Manual de la E.S.E IMSALUD se encuentran publicados en la página web de la entidad para su respectiva consulta.

**VIII. PRESUPUESTO OFICIAL**

El presupuesto oficial se calculó teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

No:	DESCRIPCIÓN	REFERENCIA	SELECCION "X"
1	COTIZACIONES	IMSALUD	X
2	OFERTAS ELECTRONICAS ANTERIORES	IMSALUD	
3	HISTÓRICO DE PRECIOS	IMSALUD	
4	PRECIO ÚLTIMA COMPRA	IMSALUD	X
5	PRECIO PROMEDIO VIGENCIA ACTUAL	IMSALUD	
6	ESE	HUEM	
7	OTRAS ESE		
8	GUIA DE PRECIOS	COLOMBIA COMPRA EFICIENTE	
9	BANCO DE OFERENTES	IMSALUD	
10	CATALOGO DE PRECIOS		
11	MERCADO VIRTUAL		
12	VISITAS MERCADO LOCAL		
13	GRANDES SUPERFICIES		
14	SECOP		
15	OTROS		

El valor del contrato y la justificación del mismo se contemplan en el estudio económico adjunto.

**VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:** \$ 3.017.093.889

**LETRAS:** TRES MIL DIECISIETE MILLONES NOVENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS MCTE.

El valor del contrato incluye todos los costos directos e indirectos, costos fiscales y en general, todos aquellos que se deriven del contrato. El contratista debe cancelar y acreditar los respectivos impuestos y demás costos fiscales que se causen, en su defecto, IMSALUD efectuará las deducciones de ley.

**IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL**

**RUBRO:** 2.4.5.01.04

**CONCEPTO:** PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO

**IX. FORMA DE PAGO**

El pago se realizará de forma parcial dentro del mes siguiente a la presentación de la factura o documento equivalente, previo cumplimiento de los requisitos legales e institucionales, se supedita al informe del supervisor del contrato, contentivo de la certificación de cumplimiento, los aspectos técnicos, jurídicos, administrativos y financieros a que haya lugar.

**X. DURACIÓN DEL CONTRATO**

**PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución será contado a partir del acta de inicio, previa legalización, hasta el 31 de diciembre de 2022.

**PLAZO DE VIGENCIA:** El plazo de vigencia contractual corresponde al plazo de ejecución y seis (6) meses más.



**XI. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN**

De conformidad con el artículo 25 del estatuto de contratación del IMSALUD acuerdo 024 de 2020, teniendo en cuenta la cuantía del contrato, la modalidad de selección del contratista corresponde a contratación electrónica

**XII. ESTIMACIÓN Y TIPIFICACION DE LOS RIEGOS**

CLASIFICACIÓN							
No:	TIPIFICACIÓN	CLASE		FUENTE		FASE	TIPO
		GENERAL	ESPECÍFICO	INTERNO	EXTERNO		
1	El no cumplimiento de las especificaciones técnicas.		X	X		Ejecución	operacional
2	Los efectos favorables o desfavorables en la alteración de las condiciones de financiación que tome el contratista	X			X	Ejecución	financiero
3	fluctuación de la moneda extranjera, en la cual el contratista adquirirá parcial o total el bien o servicio se incrementa su costo y el objeto contractual no pueda ser entregado de acuerdo a las condiciones del contrato.		X		X	Ejecución	Económico
4	Desabastecimiento de insumos		X		X	Ejecución	Operacional

**PROBABILIDAD Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS:**

PROBABILIDAD	CATEGORÍA	VALORACION
	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (Puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5

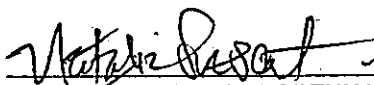
No:	TIPIFICACIÓN	POSIBLES CONSECUENCIAS	PROBABILIDAD	ASIGNACIÓN		MITIGACIÓN		MONITOREO
				IMSALUD	CONTRATISTA	MEDIDAS	ÁREA RESPONSABLE	SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR
1	El no cumplimiento de las especificaciones técnicas.	Incumplimiento o parálisis del contrato	3		X	El contratista debe contar con un planeamiento para la ejecución del contrato	Supervisor	Con la expedición de los informes de supervisión y verificando el cumplimiento del objeto contractual
2	Los efectos favorables o desfavorables en la alteración de las condiciones de financiación que tome el	Que incumpla con el contrato	3		X	La administración exige indicadores financieros acordes al proceso contractual	Jefe de presupuesto	Con la expedición de los informes de supervisión y verificando el cumplimiento del objeto contractual

3	fluctuación de la moneda extranjera, en la cual el contratista adquiera parcial o total el bien o servicio se incremente su costo y el objeto contractual no pueda ser entregado de acuerdo a las condiciones del contrato	Incumplimiento del contrato	3		X	Realizar análisis económico	Supervisor	Con la expedición de los informes de supervisión y cumplimiento del objeto contractual
4	Desabastecimiento de insumos	Incumplimiento del contrato	3		X	El contratista debe contar con un planeamiento para la ejecución del contrato	Supervisor	Con la expedición de los informes de supervisión y verificando el cumplimiento del objeto contractual

**XIII. GARANTIA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO**

ITEM	AMPARO	VIGENCIA	VALOR ASEGURADO	SEÑALE "X"
1	SERIEDAD DE LA OFERTA	DESDE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA HASTA LA APROBACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (90 DIAS)	10% del valor de la oferta	X
2	BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO	PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO Y SEIS (6) MESES MÁS.	100%	
3	PAGO ANTICIPADO	PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO Y SEIS (6) MESES MÁS.	100%	
4	GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO	PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO Y SEIS (6) MESES MÁS.	20%	X
5	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	POR EL PLAZO DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MÁS		
6	ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	POR UN TÉRMINO NO INFERIOR A CINCO (5) AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN LA CUAL IMSALUD RECIBE A SATISFACCIÓN LA OBRA		
7	CALIDAD DEL SERVICIO			
8	CALIDAD DE BIENES.	PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO Y SEIS (6) MESES MÁS	20%	X
9	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	SER IGUAL AL PERÍODO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	20%	X
10	RESPONSABILIDAD CIVIL PARA PROFESIONALES DE LA SALUD			

FECHA, 25 DE FEBRERO DE 2022

  
**NATALIA SUESCUM FORTUNA (D)**  
 JEFE DE SERVICIOS GENERALES

  
**JORGE HUERTAS MORENO**  
 SUBGERENTE DE ATENCIÓN EN SALUD

 Revisó: Kalem Nycky Correa - Coordinador GESCON  
 Elaboró: Franklin Fuentes - Abogado GESCON